Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 074 -2019/DP-PAD

Lima, 06 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 1267-2019-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos Nº 2786-2019-DP/OPP, Nº 0785-2019-DP-OAJ, el Informe Nº 0259-2019-DP/OGDH y, los memorandos Nº 873-2019-DP/PAD y Nº 157-2019-DP/AMASPPI, mediante el cual se solicita emisión de la resolución que encargue a la abogada Gloria Celeste Montoya De La Iglesia, las funciones de la Jefatura de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 073-2011/DP-SG, se contrata a plazo indeterminado a doña Giannina Iris Avendaño Vilca, en el cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5, actual Plaza Nº 206 en la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 10 de octubre de 2011;

Que, asimismo mediante el Memorando Nº 157-2019-DP/AMASPPI, la Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e) de la Defensoría del Pueblo, informa a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, que la abogada Giannina Iris Avendaño Vilca, solicita licencia sin goce de remuneración, por noventa (90) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2020, y solicita su autorización para la emisión de la resolución de encargo de funciones por el mencionado período a la abogada Gloria Celeste Montoya De La Iglesia, el mismo que ha sido autorizado por la Primera Adjuntía mediante el Memorando Nº 873-2019-DP/PAD y, asimismo solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas referentes a la emisión de la resolución del referido profesional;

Que, posteriormente, a través del Informe Nº 0259-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo de funciones de la Jefatura de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas a la abogada Gloria Celeste Montoya De La Iglesia, (contratada a plazo indeterminado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 014-2012/DP-SG), a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2020 y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura del Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo a la abogada Gloria Celeste Montoya De La Iglesia, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Gloria Celeste MONTOYA DE LA IGLESIA,** las funciones de la Jefatura de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 206, con Nivel y Categoría D5-B, con eficacia anticipada a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 24 de febrero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO